SEÑOR

FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA UNIGERMANA: CON CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: 2026-EE-352687con personería jurídica reconocida mediante **RESOLUCION 10263 de 2010-11-22, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

JULIANA LESMES QUINTERO
CC 52990972 Bogotá, D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

PAOLA ANDREA LESMES QUINTERO
CC 65774076 Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Aceptación Oferta No**. 076/ 2026 MDN-VVGSED-DIVRI**, presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No. **MC 076 / 2026 MDN-VVGSED-DIVRI**, el 24 de septiembre de 2026 en el SECOP II.

Con toda atención, me permito informarle que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI, en adelante la Divri, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA UNIGERMANA., CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR : 2026-EE-352687con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 10263 de 2010-11-22, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y con domicilio en Bogotá AVENIDA CARACAS #63 87 - Bogotá, D.C., Teléfono: 5879730.,** rectoria@unigermana.edu.co **,** dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto.

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, razón por la cual en la presente aceptación se indica el valor del contrato, , valores unitarios ofertados dentro del SECOP II, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para la liquidación y los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así:

1. OBJETO

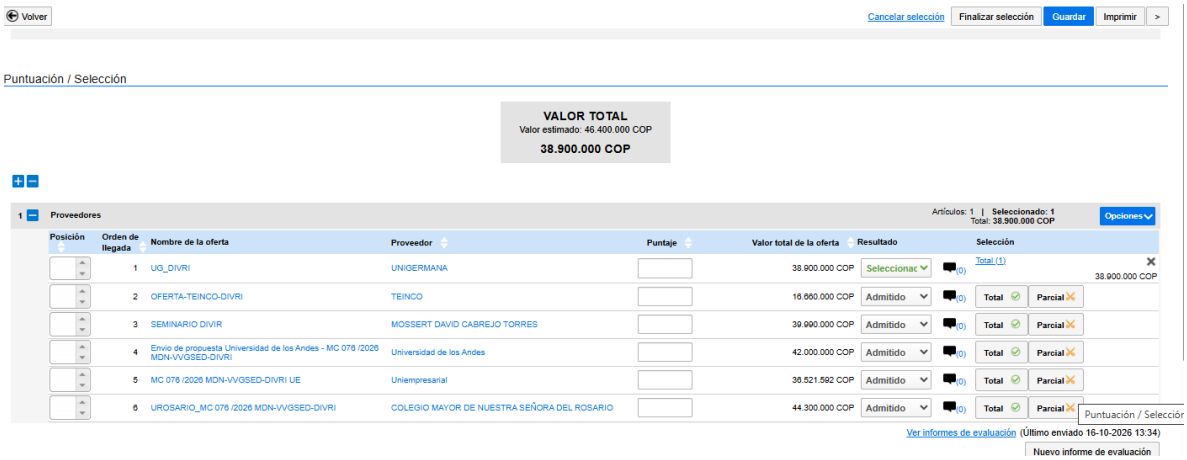
“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR LEGALMENTE RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL TERCER SEMINARIO INTERNACIONAL DE INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD, DIRIGIDO A LOS ACTORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y REHABILITACIÓN INTEGRAL (SGRRI) DEL SECTOR SEGURIDAD Y DEFENSA, PARA

LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA (DIVRI) DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL."

2. VALOR DEL CONTRATO.

Hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.900.000,00)** incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, de conformidad con los valores unitarios ofertados, que hacen parte integral del presente contrato, así:

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								38.900.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86101705	CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER SEMINARIO INTERNACIONAL DE INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	S	46.400.000,00	38.900.000,00	46.400.000,00	38.900.000,00



PARÁGRAFO PRIMERO. - Los valores establecidos en la **OFERTA ECONÓMICA** presentada por el contratista se entenderán firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro del precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentadas en estas circunstancias.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará, por intermedio del Grupo administrativo y financiero-tesorería de la entidad, de esa Dirección del Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en **ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS**

BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS, avalados por el supervisor de contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total del servicio(s) prestado(s), certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, **en caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente**, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el Contratista deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la Cuenta de **AHORROS FIJO DIARIO No. 057000747048316O del Banco Davivienda** que EL CONTRATISTA acreditó como propia.

El (los) pago(s) previsto(s) en esta cláusula se acreditará(n) en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. - Para la realización del (los) pago(s) derivado(s) del presente contrato, EL **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales de sus trabajadores y de sus contratistas de conformidad con la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO. - REAJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

4. <u>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</u>: El plazo de ejecución del contrato será hasta **30 de diciembre 2026 contados a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio.**

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI, ubicada en la Calle 21 #44- 40 de la ciudad de Bogotá.

5. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u>

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios objeto de la presente aceptación en óptimas condiciones dentro del plazo establecido y con la mejor calidad de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en el **Anexo No. 6**"***CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES***" de la presente aceptación, estudios previos y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Mantener vigentes durante todo el plazo de ejecución los documentos y personal exigidos en el numeral **10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES A EXIGIR AL PROPONENTE**

3. de la invitación a Ofertar del proceso de selección del cual surgió el presente contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.
2. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.
3. En caso de que durante el servicio se generen residuos que tengan establecidos programas posconsumo según la normatividad vigente, el contratista debe asegurar que entregará dichos residuos al (los) programa(s) correspondiente(s) y debe presentar evidencia de ello a través del supervisor del contrato. (No aplica)
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
5. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.

6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo**.**
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
10. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
11. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
13. La oferta presentada por el contratista, es parte integral del contrato. Por consiguiente, los aspectos técnicos y valores agregados ofertados y no incluidos expresamente en el contrato, tienen validez y son de obligatorio cumplimiento entre las partes contratantes
14. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, cuando a ello hubiere lugar.
16. El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional -Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.
17. Realizar los ajustes necesarios sobre los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio.
18. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
19. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.
20. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
21. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente, cuando a ello hubiere lugar.
22. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizada por el Área de Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será

exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional. (Cuando aplique).

23. Adjuntar el RUT actualizado en caso de que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del contrato haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.

24. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (en caso de que aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para para él o cada pago, según corresponda, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.

25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

C. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTOCORRUPCION DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

5. GARANTÍAS: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Aceptación de la oferta, El Contratista deberá constituir y cargar en la plataforma del SECOP II la **Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual,** a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de veteranos y rehabilitación inclusiva - DIVRI, Nit 900.894.833-9, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaría, que cubra los siguientes amparos:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

A. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, en cuantía equivalente al veinte por **veinte (20%)** del valor total del mismo con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (06)** meses más y de las prórrogas si las hubiere.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO** En cuantía equivalente al **veinte (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución y **seis (06) meses** más y de las prórrogas si las hubiere.

C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por **ciento (5%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **tres (3) años** más, y de las prórrogas si las hubiere.

II) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: en cuantía equivalente **200 SMLMV** con vigencia igual al plazo de ejecución de este.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En la garantía de cumplimiento deberá constar **expresamente** que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía **diferente** a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. *"Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada"* del Decreto 1082 de 2015**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. - El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. - En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO. - El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera

inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

6. **SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES:** Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a**. **MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b**. **MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su incumplimiento definitivo parcial o total, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA,** a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA.** El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé

posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

7. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, EL MINISTERIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El MINISTERIO, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

8. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo."

9. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y (6) meses más

10. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de ley.

11. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva- DIVRI ubicada en la Calle 21 44-40 de la ciudad de Bogotá D.C.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del (la) funcionari**o (a) DIANA MARCELA BARBOSA ANGEL del grupo Rehabilitación. En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el (la) ordenador (a) del Gasto, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA .**En caso de ausencia temporal o absoluta de la funcionaria anteriormente mencionada, por cualquier causa administrativa y siempre que medie el acto administrativo que así lo determine, la supervisión estará a cargo de la funcionaria **JOHANA ANDREA QUINTERO AGATON,** sin que se haga necesario realizar modificación al contrato o comunicación reasignando la supervisión. **En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el (la) ordenador (a) del Gasto, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA.** Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y post contractual, para ejercer sus funciones.

El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

i. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo que se requiera.

ii. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.

iii. Dar a conocer al contratista la “Guia de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas”, que se encuentra publicada en la intranet.

iv. Conocer y aplicar la “Guia de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas”, que se encuentra publicada en la intranet.

v. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

vi. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del CONTRATISTA y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

vii. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.

viii. Verificar y aprobar todos los documentos de experiencia e idoneidad del personal asignado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el anexo No. 1 del presente contrato.

ix. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, y rechazar los servicios y/o bienes que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en el **Anexo No. 6 “*CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS***

***BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES*"** del mismo y/o en la oferta presentada por el Contratista en las partes aceptadas por el Ministerio.

x. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

xi. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente.

xii. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

xiii. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

xiv. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

xv. Verificar que el contratista adjunte el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT, documento que deberá exigir al contratista para el trámite de pago correspondiente.

xvi. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - DIVRI, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015**. (Cuando aplique)**

xvii. Solicitar previamente ante la competente contractual autorización para realizar modificación al plazo de ejecución del contrato.

xviii. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Administrativo y Financiero.

xix. Expedir el certificado de cumplimiento al CONTRATISTA respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.

xx. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 julio de 2022 "*Por la cual se*

adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".

xxi. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

xxii. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

xxiii. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.2.8 del Decreto 1072 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Para lo anterior, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, contenidas en la Cláusula "Obligaciones del contratista" del contrato. Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del área Talento Humano del MDN-DIVRI, en el momento en que se considere necesario de acuerdo al listado de estándares mínimos del Anexo Técnico 1 de la Resolución 312 de 2019, o la (s) norma (s) que la modifique (n) o sustituya (n), y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

xxiv. Solicitar, si llega a ser necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

xxv. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (cuándo aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva.

xxvi. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

xxvii. Las demás inherentes a la función asignada, contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"*, la cual puede ser consultada en la página WEB del Ministerio.

xxviii. Verificar y aprobar todos los documentos de experiencia e idoneidad del personal asignado para la ejecución del contrato, y que fuera solicitado con la presentación de la propuesta, debiendo verificar si seguirá siendo el mismo o si cambio en relación con el presentado por el contratista exigiendo al contratista el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

xxix. El supervisor del contrato tendrá la obligación de ejercer control y seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre la correcta ejecución contractual, especialmente respecto de la aplicación del factor multiplicador y la vinculación del personal profesional ofertado, con el fin de asegurar que los recursos públicos sean ejecutados conforme a los principios de transparencia, economía, planeación y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO. - POLÍTICA ANTISOBORNO Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO CUARTO. - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

13. DATOS DEL CONTRATISTA:

Razón social:
FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA UNIGERMANA,
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR: 2026-EE-352687con personería jurídica reconocida mediante **RESOLUCION 10263 de 2010-11-22, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Correo electrónico: rectoria@unigermana.edu.co,
Dirección: AVENIDA CARACAS #63 87 - Bogotá, D.C.,
Teléfono: 5879730.

14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado que será publicado en el SECOP II.

Para su ejecución se requiere de la aprobación de las Garantías exigidas al contratista y expedición del registro presupuestal.

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II,

ANEXO 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Defensa DIVRI DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	**FORMATO**	**Código: GC-F-025**
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	**Versión No: 2** **Vigente a partir de: 15 de julio de 2025**

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto del proceso de selección, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en el presente Anexo:

Las especificaciones técnicas y obligaciones específicas, que como contratista deberá dar cumplimiento y que deberá presentar sin ninguna modificación, son las establecidas a continuación:

ITEM	CONCEPTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Objeto del servicio	Planeación, coordinación y ejecución del componente académico del Tercer Seminario Internacional de Inclusión y Discapacidad: "FAMILIA Y CUIDADORES: EMPODERAMIENTO, APOYO PSICOSOCIAL Y REDES DE CUIDADO SOSTENIBLES", bajo modalidad híbrida.	Acta de inicio, propuesta aprobada e informe final.
Modalidad	Híbrida, mediante el desarrollo simultáneo de actividades presenciales y virtuales. El contratista deberá garantizar los recursos humanos, tecnológicos y técnicos necesarios para la adecuada ejecución de la jornada. Para el componente virtual deberá disponer de una plataforma de transmisión y streaming con capacidad garantizada para atender simultáneamente hasta **cien (100) conexiones virtuales**, con calidad mínima de video en alta	Informe de ejecución y evidencias del evento.

	definición (HD), audio nítido, herramientas de interacción con el público virtual, tales como chat, preguntas y respuestas y encuestas en vivo, grabación completa de la jornada para disposición posterior de la **Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI** y soporte técnico dedicado y permanente durante toda la jornada. La plataforma deberá contar con un mecanismo de contingencia que permita atender eventuales fallas de conectividad o transmisión.	
Participantes	Hasta doscientos (200) participantes, distribuidos de la siguiente manera: a) modalidad presencial: hasta cien (100) participantes; b) modalidad virtual: hasta cien (100) participantes. El seminario estará dirigido a profesionales y equipos interdisciplinarios relacionados con discapacidad, rehabilitación integral, inclusión, salud mental, familia y cuidado, así como a actores del Sistema de Gestión de Riesgos y Rehabilitación Integral – SGRRI. La participación se distribuirá en un máximo de cien (100) participantes en modalidad presencial y un máximo de cien (100) participantes en modalidad virtual, conforme al registro de inscripción y convocatoria realizada por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI.	Informe final del evento.
Intensidad horaria	Una (1) única jornada académica de ocho (8) horas, cuya fecha de realización será definida por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, dentro del cuarto trimestre de la vigencia 2026, de acuerdo con su programación institucional.	Agenda ejecutada e informe final.
Fecha de ejecución	El seminario se realizará durante el cuarto trimestre de la vigencia 2026, en la fecha que sea definida y comunicada por la Dirección de Veteranos y	Acta de ejecución e informe final.

	Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, de acuerdo con su programación institucional.	
Lugar de ejecución	**Modalidad:** Híbrida, mediante el desarrollo simultáneo de actividades presenciales y virtuales. **Componente presencial:** Hasta cien (100) participantes asistirán presencialmente al auditorio dispuesto por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva. **Componente virtual:** Hasta cien (100) participantes podrán conectarse de manera remota mediante la plataforma tecnológica suministrada y administrada por el contratista, la cual deberá permitir transmisión en alta definición, interacción, registro de asistencia, grabación de la jornada y soporte técnico durante el desarrollo del evento.	Acta de ejecución.
TEMATICA CENTRAL		
Objetivo académico	Fortalecer las capacidades técnicas de los actores del SGRRI mediante la actualización de conocimientos y el intercambio de experiencias nacionales e internacionales en torno a la familia, los cuidadores y las redes de cuidado sostenibles.	Agenda académica e informe final.
Temática central	Familia y Cuidadores: Empoderamiento, Apoyo Psicosocial y Redes de Cuidado Sostenibles. **Enfoques transversales:** derechos, inclusión, accesibilidad, rehabilitación integral, enfoque diferencial y lineamientos del SGRRI. **Metodología:** conferencias magistrales, análisis de casos, intercambio de experiencias y espacios de interacción.	Agenda aprobada y memorias académicas.
CONTENIDO PROGRAMÁTICO		
Contenido programático	El componente académico estará conformado por los contenidos programáticos definidos para el seminario y será desarrollado en una (1) única jornada académica de ocho	

	(8) horas, bajo modalidad híbrida. Los contenidos serán desarrollados de manera simultánea para los participantes presenciales y virtuales, garantizando que los participantes de ambas modalidades tengan acceso a la totalidad de las conferencias, análisis de casos, intercambio de experiencias y espacios de interacción previstos en la agenda académica.	
Agenda académica	El contratista deberá elaborar y presentar una propuesta de agenda académica para una (1) única jornada de ocho (8) horas, estructurada a partir de la temática central, contenidos programáticos, objetivos y enfoques definidos por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI. La propuesta deberá establecer como mínimo la distribución de los tiempos, contenidos, metodología, conferencistas, espacios de interacción y modalidad de participación. La agenda será sometida a revisión y aprobación previa del supervisor del contrato y, una vez aprobada, deberá ser desarrollada por el contratista durante la jornada académica.	Propuesta de agenda académica presentada por el contratista, agenda aprobada por el supervisor, agenda ejecutada e informe final.
Contenido programático 1	Familia y cuidadores como actores estratégicos en la rehabilitación integral.	Presentación del conferencista, registro de ejecución, evidencias de participación presencial y virtual y memorias académicas.
Contenido programático 2	Apoyo psicosocial, salud mental y bienestar del cuidador.	Presentación del conferencista, registro de ejecución, evidencias de participación presencial y virtual y memorias académicas.
Contenido programático 3	Redes de cuidado sostenibles, articulación interinstitucional y gestión comunitaria.	Presentación del conferencista, registro de ejecución, evidencias de participación presencial y virtual y memorias académicas.

Contenido programático 4	Inclusión, accesibilidad y participación social.	Presentación del conferencista, registro de ejecución, evidencias de participación presencial y virtual y memorias académicas.
Contenido programático 5	Innovación, buenas prácticas y Política Nacional de Cuidado.	Presentación del conferencista, registro de ejecución, evidencias de participación presencial y virtual y memorias académicas.
Contenido programático 6	Liderazgo e innovación para fortalecer la rehabilitación integral y los procesos de inclusión.	Presentación del conferencista, registro de ejecución, evidencias de participación presencial y virtual y memorias académicas.
Enfoques transversales	Los contenidos serán desarrollados bajo los enfoques de derechos, inclusión, accesibilidad, rehabilitación integral, enfoque diferencial y lineamientos del Sistema de Gestión de Riesgos y Rehabilitación Integral – SGRRI, garantizando su aplicación en las actividades dirigidas tanto a participantes presenciales como virtuales.	Agenda académica, presentaciones y memorias.
CONFERENCISTAS		
Requisito mínimo	El contratista deberá garantizar los conferencistas necesarios para desarrollar la totalidad de la agenda académica aprobada por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI, incluyendo como mínimo un (1) conferencista internacional y los conferencistas nacionales requeridos de acuerdo con los contenidos programáticos. La participación del conferencista internacional deberá ser efectiva dentro de la jornada académica, ya sea de manera presencial o mediante conexión virtual.	Agenda ejecutada, hojas de vida, soportes de formación y experiencia, registro de participación e informe final.

Perfil exigido	Los conferencistas deberán acreditar título profesional y mínimo tres (3) años de experiencia profesional relacionada con la temática específica que desarrollarán dentro del seminario, en áreas tales como discapacidad, inclusión, rehabilitación integral, salud mental, familia y cuidadores, redes de cuidado, participación social, políticas públicas, innovación o áreas afines. La experiencia deberá guardar relación directa con el contenido específico asignado al respectivo conferencista.	Hojas de vida, títulos académicos y certificaciones o documentos verificables que acrediten la formación y experiencia requerida.
Conferencista Internacional	El contratista deberá garantizar la participación efectiva de mínimo un (1) conferencista internacional, con formación académica y trayectoria profesional o académica relacionada con alguna de las temáticas centrales del seminario y mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con la temática específica de su intervención.	Hoja de vida, documentos que acrediten formación académica y certificaciones o documentos equivalentes expedidos por las entidades, instituciones u organizaciones donde haya desarrollado sus actividades profesionales o académicas, que permitan verificar la experiencia y trayectoria requerida.
Acreditación de experiencia de los conferencistas	La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones internacionales expedidas por las entidades o instituciones donde haya desarrollado sus actividades profesionales o académicas, certificaciones de participación en proyectos o programas relacionados, publicaciones, perfiles institucionales u otros documentos verificables que permitan acreditar la formación y trayectoria requerida.	Documentos aportados por el contratista y verificados por el supervisor del contrato.
Aprobación previa	Las hojas de vida y los soportes de formación y experiencia de los conferencistas deberán ser presentados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación previa al desarrollo del evento.	Hojas de vida, soportes académicos, certificaciones de experiencia y aprobación del supervisor.
Reemplazos	En caso de requerirse el cambio de un conferencista, el contratista deberá garantizar un profesional con	Hoja de vida, soportes de formación y experiencia y

	formación y experiencia igual o superior a la exigida para el perfil inicialmente aprobado. El reemplazo deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato.	autorización del supervisor.
LOGÍSTICA Y MATERIAL		
Material académico	Entregar las presentaciones, memorias y demás material académico definido para el seminario en formato digital, con una antelación mínima de ocho (8) días calendario a la fecha definida para el desarrollo del evento, para revisión del supervisor, salvo aquellos materiales que por su naturaleza deban ser entregados o ajustados posteriormente.	Material remitido al supervisor.
Papelería	Suministrar, para cada participante presencial, una (1) libreta tipo bolsillo, tamaño aproximado A6 (10,5 × 14,8 cm), con un mínimo de 70 hojas, y un (1) esfero retráctil de tinta negra, como material de apoyo para el desarrollo de la jornada académica.	Acta de entrega y verificación del supervisor.
Refrigerio	Suministrar un (1) refrigerio para cada asistente presencial durante la jornada de la mañana, compuesto como mínimo por una (1) bebida y un (1) alimento sólido, garantizando su adecuada manipulación, conservación y entrega.	Acta de entrega y verificación del supervisor.
Certificados	El contratista deberá expedir y remitir en formato digital los certificados de participación a los asistentes presenciales y virtuales que cumplan con el porcentaje mínimo de asistencia establecido por la **Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI**. Los certificados deberán ser expedidos por el contratista y estar debidamente suscritos por su representante legal o por la persona autorizada para tal efecto, e incluir como mínimo: nombre completo del participante, nombre del seminario, fecha de realización, modalidad de participación e intensidad horaria, así	Copia de certificados y evidencia de envío.

	como un mecanismo que permita verificar su autenticidad y validez, tales como código único, código QR, enlace de verificación o mecanismo equivalente. El certificado constituirá soporte de la participación y asistencia al evento académico, sin que por sí mismo implique el reconocimiento de experiencia profesional o laboral.	
Control de asistencia	Implementar mecanismos que permitan registrar y verificar la asistencia de los participantes presenciales y virtuales durante la jornada académica. Para los participantes virtuales, el mecanismo deberá permitir identificar el ingreso y permanencia en la actividad, de acuerdo con las funcionalidades disponibles en la plataforma utilizada.	Registros de asistencia presencial y reporte de asistencia y/o conexión generada por la plataforma.
EVALUACIÓN E INFORME FINAL		
Evaluación del seminario	Diseñar, aplicar y consolidar una encuesta de satisfacción dirigida a los participantes, que permita valorar, como mínimo, la pertinencia de los contenidos, metodología, desempeño de los conferencistas, organización y modalidad de participación.	Instrumento de evaluación, consolidado de resultados e informe de resultados.
Informe final	Presentar un informe final que incluya, como mínimo, el desarrollo de la agenda académica, relación de conferencistas, soportes de formación y experiencia, registro de participantes, resultados de la evaluación, memorias académicas, evidencias de la ejecución presencial y virtual y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.	Informe aprobado por el supervisor.
Propiedad intelectual y autorización de uso	Garantizar las autorizaciones para el uso institucional, no comercial, del material académico entregado por los conferencistas, conforme a la normativa vigente sobre derechos de autor y propiedad intelectual.	Declaración del contratista y soportes de autorización cuando sean requeridos.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES A EXIGIR AL PROPONENTE

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, los siguientes documentos de carácter técnico:

Propuesta metodológica

El proponente deberá presentar una propuesta metodológica para la planeación, coordinación y ejecución del componente académico del Tercer Seminario Internacional de Inclusión y Discapacidad, en concordancia con el objeto, alcance, temática central, contenidos programáticos, metodología y demás condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

La propuesta deberá describir la metodología mediante la cual el proponente desarrollará, como mínimo:

- Las conferencias magistrales.
- El análisis de casos.
- El intercambio de experiencias.
- Los espacios de interacción con los participantes.
- La articulación y desarrollo de los siguientes seis (6) contenidos programáticos definidos por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI:
    1. Familia y cuidadores como actores estratégicos en la rehabilitación integral.
    2. Apoyo psicosocial, salud mental y bienestar del cuidador.
    3. Redes de cuidado sostenibles, articulación interinstitucional y gestión comunitaria.
    4. Inclusión, accesibilidad y participación social.
    5. Innovación, buenas prácticas y Política Nacional de Cuidado.
    6. Liderazgo e innovación para fortalecer la rehabilitación integral y los procesos de inclusión.
- La coordinación y participación de los conferencistas nacionales y del conferencista internacional, de acuerdo con los perfiles y requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- La articulación de los componentes presencial y virtual de la jornada, garantizando que los participantes de ambas modalidades tengan acceso a los contenidos académicos previstos y a los espacios de interacción establecidos en la agenda.

La propuesta metodológica deberá guardar correspondencia con las condiciones técnicas establecidas por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI y no podrá modificar, sustituir o limitar las obligaciones y requerimientos definidos en el presente Anexo Técnico.

Medio de verificación: Propuesta metodológica presentada con la oferta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá:

1) Planear, coordinar y ejecutar el componente académico del Tercer Seminario Internacional de Inclusión y Discapacidad: "Familia y Cuidadores:

Empoderamiento, Apoyo Psicosocial y Redes de Cuidado Sostenibles", de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y el cronograma aprobado por el supervisor del contrato.

2) Desarrollar el seminario durante el cuarto trimestre de la vigencia 2026, en la fecha que defina la Institución, bajo modalidad híbrida (presencial y virtual), con una intensidad de ocho (8) horas académicas continuas, garantizando la atención simultánea y sin interrupciones técnicas de hasta cien (100) asistentes presenciales y cien (100) asistentes virtuales, mediante plataforma de transmisión estable con soporte técnico en tiempo real durante toda la jornada.
3) Garantizar la participación de mínimo un (1) conferencista internacional y de los conferencistas nacionales que se requieran para cubrir la totalidad de los seis (6) ejes temáticos de la agenda, todos con formación académica y experiencia profesional verificable y acreditada mínima de tres (3) años en las temáticas objeto del seminario (discapacidad, inclusión, rehabilitación integral, salud mental, cuidado o políticas públicas afines), asegurando además el manejo idiomático adecuado.
4) Presentar al supervisor del contrato, con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha del evento, las hojas de vida, soportes académicos, certificaciones de experiencia y demás documentos que acrediten el perfil de cada conferencista, para su revisión y aprobación formal por escrito antes de confirmar su participación.
5) En caso de requerirse el reemplazo de algún conferencista por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, garantizar dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario la vinculación de un profesional con formación académica y experiencia iguales o superiores a las inicialmente aprobadas, remitiendo la documentación de soporte y obteniendo autorización previa y expresa del supervisor del contrato.
6) Elaborar y remitir para aprobación del supervisor la agenda académica detallada (horarios, ponentes, temáticas, metodología y tiempos de interacción con el público), conforme a los ejes temáticos definidos por la DIVRI, con una antelación mínima de diez (10) días calendario al desarrollo del evento.
7) Entregar al supervisor del contrato, en formato digital editable y no editable (PDF), las presentaciones, memorias y demás material académico que utilizarán los conferencistas, con una antelación mínima de ocho (8) días calendario a la realización del evento, garantizando que dicho material cumpla con los enfoques transversales de derechos, inclusión, accesibilidad y enfoque diferencial exigidos por la Institución.
8) Suministrar un (1) refrigerio por cada asistente presencial durante la jornada de la mañana, garantizando variedad, inocuidad alimentaria, oportunidad en la entrega y opciones aptas para restricciones alimentarias que reporten los asistentes con antelación.
9) Suministrar un kit pequeño de papelería para cada asistente presencial, compuesto por una (1) libreta y un (1) esfero.
10) Diseñar, aplicar (a asistentes presenciales y virtuales) y consolidar un instrumento de evaluación de satisfacción del componente académico, que permita medir como

mínimo: calidad de los contenidos, desempeño de los conferencistas, pertinencia temática y logística del evento, entregando al supervisor un informe de resultados con análisis cuantitativo y cualitativo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del seminario.

11) Expedir y remitir en formato digital los certificados de asistencia a los participantes que cumplan con el 100% de asistencia y permanencia establecidos por la Institución, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la finalización del evento, conservando evidencia del envío individual a cada participante.
12) Presentar al supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ejecución del evento, un informe final que evidencie de manera detallada el cumplimiento integral del objeto contractual, incluyendo: desarrollo de la agenda académica ejecutada, relación y hojas de vida de los conferencistas participantes, memorias y material académico utilizado, resultados de la evaluación de satisfacción, registro fotográfico y/o audiovisual, listados de asistencia (presencial y virtual), actas de entrega de refrigerios y papelería, copia de certificados expedidos, y conclusiones y recomendaciones del evento.
13) Cumplir de manera integral, oportuna y sin modificaciones no autorizadas las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral e inescindible del contrato, atendiendo las observaciones que en el marco de la supervisión formule la Institución.
14) Gestionar y garantizar, previo al evento, las autorizaciones correspondientes para el uso institucional y no comercial de todo el material académico entregado por los conferencistas, conforme a la normativa vigente de derechos de autor y propiedad intelectual, dejando constancia documental de dichas autorizaciones.
15) Garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales de los asistentes, conferencistas y demás participantes, recolectados con ocasión del evento, conforme a la normativa vigente de protección de datos personales, y abstenerse de utilizarlos para fines distintos a los propios del contrato.
16) Ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, aun cuando no se encuentren enunciadas expresamente, siempre que guarden relación directa con este.